



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001-40-03-010-2019-01397-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	John Jairo López Orozco
Demandado	Ana María Montoya Edilma López Orozco Lilia del Socorro López Orozco Beatriz Eugenia López Orozco Gloria Inés López Orozco Nicolás Tadeo Arredondo López Jorge Andrés López Rendón Henry López Castilla William López Castilla Carlos Andrés López Castilla
Asunto	Reconoce personería. Tiene notificado por conducta concluyente. Ordena emplazamiento e ingreso en el registro nacional de emplazados

Toda vez que el poder allegado cumple con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ALBERTO ZULUAGA GÓMEZ identificado con la T.P. 56.204 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a los codemandados **LILIA DEL SOCORRO LÓPEZ OROZCO** y **GLORIA INÉS LÓPEZ OROZCO**, esta última quien actúa a través de Curadora General Legítima Principal, esto es, su hermana, María Miriam López Orozco, en los términos del poder conferido.

Se advierte que, toda vez que las citadas codemandadas constituyeron poder y, por medio del presente auto se le reconoce personería jurídica a su abogado, se entenderán notificadas por conducta concluyente desde el día en que se notifique la presente providencia, en cumplimiento del Artículo 301 del Código General del Proceso.

Ahora, respecto de los codemandados HENRY LÓPEZ CASTILLA, WILLIAM LÓPEZ CASTILLA, CARLOS ANDRÉS LÓPEZ CASTILLA, se tiene que el apoderado de los demás codemandados, según información dada por sus poderdantes, afirman que en la dirección Carrera 74 No. 101 – 12 Apto 201 de Medellín, ninguno de ellos reside allí, y así mismo que no conocen dirección física o electrónica.

De igual forma, el apoderado de la parte demandante, afirma no conocer dirección física o electrónica donde poder notificarlos, por lo que solicita se proceda con el nombramiento de Curador Ad litem para su correspondiente representación.

En consecuencia, de conformidad con el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Art. 108 del C.G del P y en atención al ACUERDO PSAA14-1118 de marzo 4 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, se ordena la inclusión de **HENRY LÓPEZ CASTILLA, WILLIAM LÓPEZ CASTILLA, CARLOS ANDRÉS LÓPEZ CASTILLA** en la base de datos dispuesta para tal efecto, sin necesidad de publicación de edicto en un medio de comunicación.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de dicho registro.

NOTIFÍQUESE

JOSÈ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d0dca29e38c9f4195fe42e24b1b19d10a80fced030700059cf052a7c58aa94**

Documento generado en 12/08/2022 11:38:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>